

## II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

## COMISIÓN

**DECISIÓN DE LA COMISIÓN  
de 28 de noviembre de 2003**

**por la que se aprueban, en nombre de la Comunidad Europea, modificaciones de los anexos del Acuerdo entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos de América sobre medidas sanitarias para proteger la salud pública y la sanidad animal en el comercio de animales vivos y de productos de origen animal**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2003/833/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Decisión 98/258/CE del Consejo, de 16 de marzo de 1998, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos de América sobre medidas sanitarias para proteger la salud pública y la sanidad animal en el comercio de animales vivos y de productos de origen animal <sup>(1)</sup> y, en particular, el apartado 3 de su artículo 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Comité conjunto de gestión del Acuerdo (en lo sucesivo, «el Comité»), en su reunión de 2 de octubre de 2003, formuló una recomendación sobre la determinación de la equivalencia para la gelatina y el colágeno destinados al consumo humano. Como consecuencia de esta Recomendación, procede modificar el anexo V del Acuerdo.
- (2) Resulta oportuno aprobar tales modificaciones en nombre de la Comunidad.
- (3) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

DECIDE:

*Artículo 1*

Conforme a lo recomendado por el Comité conjunto de gestión, instituido por el artículo 14 del Acuerdo entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos de América sobre

medidas sanitarias para proteger la salud pública y la sanidad animal en el comercio de animales vivos y de productos de origen animal, por la presente se aprueban las modificaciones del anexo V del citado Acuerdo en nombre de la Comunidad Europea. El texto del Acuerdo en forma de Canje de Notas, incluidas las modificaciones del anexo V del Acuerdo, se adjunta a la presente Decisión.

*Artículo 2*

Por la presente, se autoriza al Director General de Sanidad y Protección de los Consumidores a que firme el Acuerdo en forma de Canje de Notas a fin de obligar a la Comunidad.

*Artículo 3*

La presente Decisión será aplicable a partir del primer día del mes siguiente a aquel en que los Estados Unidos de América comuniquen a la Comisión por escrito que ha concluido el procedimiento interno de aprobación de las modificaciones a que se refiere el artículo 1.

Hecho en Bruselas, el 28 de noviembre de 2003.

*Por la Comisión*

David BYRNE

*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO L 118 de 21.4.1998, p. 1.

## ANEXO

## ACUERDO EN FORMA DE CANJE DE NOTAS

**relativo a modificaciones de los anexos del Acuerdo entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos de América sobre medidas sanitarias para proteger la salud pública y la sanidad animal en el comercio de animales vivos y de productos de origen animal**

*A. Nota de la Comunidad Europea*

Bruselas, 27 de octubre de 2003

Señor:

En relación con el Acuerdo entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos de América sobre medidas sanitarias para proteger la salud pública y la sanidad animal en el comercio de animales vivos y de productos de origen animal, tengo el honor de proponerle modificar los anexos de dicho Acuerdo de la manera siguiente:

Según lo recomendado por el Comité conjunto de gestión instituido por el apartado 1 del artículo 14 del Acuerdo, se sustituirá el texto del punto 43 del anexo V del Acuerdo por el respectivo texto del apéndice A adjunto a la presente Nota.

Le agradecería tuviese a bien ratificar la conformidad de los Estados Unidos de América con la citada modificación del anexo V del Acuerdo.

Reciba el testimonio de mi mayor consideración.

*Por la Comunidad Europea*

Jaana HUSU-KALLIO

Documento adjunto: apéndice A que sustituirá al punto 43 del anexo V del Acuerdo.

*B. Nota de los Estados Unidos de América*

Bruselas, 14 de noviembre de 2003

Señor:

Tengo el honor de referirme a su Nota en la que se recogen los detalles de las modificaciones propuestas del punto 43 del anexo V del Acuerdo entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos de América sobre medidas sanitarias para proteger la salud pública y la sanidad animal en el comercio de animales vivos y de productos de origen animal.

A ese respecto, me complazco en ratificar la conformidad de los Estados Unidos de América con las citadas modificaciones, según lo recomendado por el Comité conjunto de gestión instituido por el apartado 1 del artículo 14 del Acuerdo, adjuntas a la presente Nota.

Reciba el testimonio de mi mayor consideración.

*Por la autoridad competente de los Estados Unidos de América*

Norval FRANCIS

Documento adjunto: apéndice A que sustituirá al punto 43 del anexo V del Acuerdo.

---

Mercancía	Exportaciones de la Comunidad Europea a Estados Unidos					Exportaciones de Estados Unidos a la Comunidad Europea				
	Condiciones comerciales		Equiv. (Cat.)	Condiciones específicas	Medidas	Condiciones comerciales		Equiv. (Cat.)	Condiciones específicas	Medidas
	Normas CE	Normas EEUU				Normas EEUU	Normas CE			

**43. Gelatina para consumo humano**

Sanidad animal	92/118	9 CFR 93, 94, 95, 309, 310, 311	NE			9 CFR 93, 94, 95, 309, 310, 311	92/118	Sí (?)	[SANCO/10451/2003 Rev. 1 Proyecto de Decisión de la Comisión relativa a los certificados sanitarios para la importación de productos de origen animal procedentes de los Estados Unidos]	
Salud pública	92/118	FFDCA, FIFRA, PHSA 21 CFR 70-82, 109, 110.3-110.110, 570, 573-589	NE			FFDCA, FIFRA, PHSA 21 CFR 70-82, 109, 110.3-110.110, 570, 573-589	92/118	Sí (?)	[SANCO/10451/2003 Rev. 1 Proyecto de Decisión de la Comisión relativa a los certificados sanitarios para la importación de productos de origen animal procedentes de los Estados Unidos]	

**44. Gelatina para usos técnicos**

Sanidad animal	1774/2002	9 CFR 94	NE			9 CFR 94	1774/2002	NE		
Salud pública	1774/2002	FFDCA, FIFRA, PHSA 21 CFR 70-82, 109, 110.3-110.93, 570, 573-589	NE			FFDCA, FIFRA, PHSA 21 CFR 70-82, 109, 110.3-110.93, 570, 573-589	1774/2002	NE		

Mercancía	Exportaciones de la Comunidad Europea a Estados Unidos					Exportaciones de Estados Unidos a la Comunidad Europea				
	Condiciones comerciales		Equiv. (Cat.)	Condiciones específicas	Medidas	Condiciones comerciales		Equiv. (Cat.)	Condiciones específicas	Medidas
	Normas CE	Normas EEUU				Normas EEUU	Normas CE			
<b>45. Colágeno para consumo humano</b>										
Sanidad animal	92/118	9 CFR 94	NE			9 CFR 93, 94, 95, 309, 310, 311	92/118	Sí (?)	[SANCO/10451/2003 Rev 1 Proyecto de Decisión de la Comisión relativa a los certificados sanitarios para la importación de productos de origen animal procedentes de los Estados Unidos]	
Salud pública	92/118	FFDCA, FIFRA, PHSA 21 CFR 70-82, 109, 110.3-110.93, 570, 573-589	NE			FFDCA, FIFRA, PHSA 21 CFR 70-82, 109, 110.3-110.93, 570, 573-589	92/118	Sí (?)	[SANCO/10451/2003 Rev 1 Proyecto de Decisión de la Comisión relativa a los certificados sanitarios para la importación de productos de origen animal procedentes de los Estados Unidos]»	